



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
N°03/2011-DSP

LICITACIÓN “PROYECTO MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO:
COMAYAGUA-EL VOLCAN-LA JAGUITA.

FONDOS NACIONALES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

PRACTICADA EN FONDO VIAL.



Tegucigalpa M.D.C., marzo de 2011.

TABLA DE CONTENIDO

OFICIO DE REMISIÓN.....	3
SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II OBJETIVOS.....	5
III ALCANCE.....	5
IV DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	5
V HALLAZGOS.....	9
VI CONCLUSIONES.....	11
VII RECOMENDACIONES.....	12
ANEXOS.....	15

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos

I. MOTIVO DEL EXÁMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos, realizó auditoría al proceso de Contratación "Mantenimiento y Pavimentación del tramo: Comayagua - El Volcán - La Jagüita", a fin de verificar que dicho proceso se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de conformidad a la Orden de Trabajo No.05/AP/2010/DASP-DAP.

II. OBJETIVOS

1. Verificar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que cumplió con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o pliego de condiciones.

III. ALCANCE

El examen efectuado, comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública No.004-2007 del proyecto "Mantenimiento y Pavimentación del tramo: Comayagua - El Volcán - La Jagüita", desde la Bases de la Licitación hasta la verificación de la firma del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- Esta Licitación comprendió la contratación de 3 proyectos: Mejoramiento y Pavimentación de los Tramos CA-13-Batan, Departamento de Yoro; Comayagua-el Volcán y Comayagua-la Jagüita, Departamento de Comayagüa; Reparación de fallas de las carreteras Valle de Angeles - San Juan de Flores y Pito Solo.
- El proceso de contratación auditado es el proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN COMAYAGUA - LA JAGUITA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

- En fecha 21 de agosto de 2007 mediante Acta No.65 en el Punto No.8, se aprobó la licitación de estos proyectos, por el Comité Técnico Vial, quien es el órgano de mayor jerarquía con facultades otorgadas por la ley para realizar este tipo de actos, la cual está firmada por el Ingeniero Jose Rosario Bonanno, Presidente Comité Técnico Vial y el Ingeniero César A. Salgado, Secretario Comité Técnico Vial. (VER ANEXO 1).
- Las Bases de Licitación, fueron elaboradas conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Las Bases de Licitación no fueron aprobadas por el superior jerárquico.
- Las empresas que participaron en la Licitación estaban habilitadas para presentar ofertas, ya que están debidamente precalificadas.
- El financiamiento del Proyecto “Mantenimiento y Pavimentación del tramo: Comayagua - El Volcán - La Jagüita”, fue con Fondos Nacionales asignados al Fondo Vial y contraparte de Fondos Municipales de la Alcaldía Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua. (VER ANEXO 2)
- La invitación a presentar ofertas no fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta, pero si fue publicada en el diario La Tribuna en fecha 2 de noviembre del 2007. (VER ANEXO 3).
- Las enmiendas consistieron en un Adendum que fue publicado en el Diario La Tribuna el 5 de diciembre de 2007.(ANEXO 4)
- Se señaló el 11 de diciembre del 2007 como fecha máxima para recibir las propuestas, recibándose 5 ofertas, las que se detallan a continuación:

TABLA No.1 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS

EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO GARANTIA MAMTENIMIENTO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
BAJO AGUAN	L. 44,595,790.75	L. 920,000,00	11/12/07 - 14/04/08
COSCO	49,999,873.78	1,000,000.00	11/12/07 - 11/03/08
PRODECON	55,957,260.58	1,300,000.00	11/12/07 - 31/03/08
SERMACO	44,667,349.13	1,260,000.00	11/12/07 - 19/03/08
WILLIAM Y MOLINA	43,620,682.66	690,000.00	11/12/07 - 25/04/08

- En fecha 10 de enero del 2008, fue nombrada la Comisión de Evaluación integrada por Leticia Aguilar Asistente de Gerencia Técnica, mediante oficio No.OF-0016-DEFV-2007; Dina Gómez de Gerencia Técnica, mediante oficio No.OF-0017-DEFV-2008; Telma Torres de Auditoría Interna, mediante oficio No.OF-0015-DEFV-2008 y Jorge Montes de Asesoría Legal, mediante oficio No.OF-0014-DEFV-2008. (ANEXO 5)
- Según informe de análisis y evaluación de las ofertas con fecha 3 de febrero del 2008, la Comisión conformada por los señores Cesar Salgado Presidente de la Comisión, Dina Gómez, Leticia Aguilar, Wilfredo David, Jorge Montes y Ena Argentina Urbina (observadora), realizó el análisis y evaluación de las ofertas que se encontraban en los tres primeros lugares según el precio ofertado, siendo estas Empresas William y Molina, Bajo Aguan y SERMACO, quienes presentaron la documentación legal solicitada en las Bases de la Licitación. (VER ANEXO 6)
- Según el análisis técnico realizado por la Comisión integrada por Cesar Salgado Presidente de la Comisión, Dina Gómez, Leticia Aguilar, Wilfredo David, Jorge Montes y Ena Argentina Urbina (observadora); como resultado de la aplicación de los criterios detallados en las Bases de Licitación, recomendó la adjudicación del proyecto objeto de ésta licitación de la forma siguiente:(ANEXO 6)

TABLA No.2 CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POSICION	EMPRESA	MONTO REVISADO	OBSERVACIONES
1er lugar	WILLIAM Y MOLINA	L.43,675,795.51	Error aritmético en la suma del equipo de construcción.
2do lugar	BAJO AGUAN	44,564,912.65	Error aritmético en el cálculo de actividad de acero de refuerzo, grado 40.
3er lugar	SERMACO	44,665,150.99	No tiene observaciones

- La Comisión de Evaluación solamente analizó las ofertas presentadas por los tres primeros lugares, considerando el monto ofertado y en ninguna parte de las Bases de la Licitación elaboradas para éste proceso, se encontró el respaldo o fundamento que justifique porque no se revisaron todas las ofertas de las empresas participantes; el informe del análisis y evaluación de las ofertas solamente hace referencia de esta situación en la cláusula segunda del mismo. (VER ANEXO 6).

- La oferta de precio más bajo, es la presentada por la Empresa WILLIAM Y MOLINA, por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 51/100 (L.43,675,795.51) y cumplió con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación.
- En el expediente de la licitación, no se encontró la notificación de la Resolución No.CTVFV-007-2008 de fecha 13 de marzo del 2008, la cual decide la adjudicación para el proyecto Mejoramiento y Pavimentación Comayagua - La Jagüita, Departamento de Comayagua. (VER ANEXO 7).
- Se encontró que los otros dos proyectos Mejoramiento y Pavimentación de los Tramos CA - 13 - Batán, Departamento de Yoro y Reparación de Fallas de las carreteras Valle de Ángeles - San Juan de Flores y Pito Solo., que se estaban licitando en el mismo proceso, si cuentan con la Resolución y notificación respectiva.(VER ANEXO 8)
- En fecha 15 de agosto del 2008, el Director Ejecutivo del Fondo Vial Cesar Salgado y el Representante Legal de la empresa WILLIAM Y MOLINA, firmaron el contrato con las formalidades establecidas en las Bases de la Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 51/100 (L.43,675,795.51). (VER ANEXO 9)
- En las Bases de la Licitación el numeral 19. Validez de las Ofertas, en el inciso 19.1 establecía un período de mantenimiento de ofertas de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de las mismas y el 19.2 estableció que en circunstancias excepcionales, el Contratante podría pedir a los licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado, la cual solicitó el Fondo Vial mediante oficio No.OF-0218-DEFV-2008. (VER ANEXO 10)
- Se observó que la oferta presentada por la empresa WILLIAM Y MOLINA, cumplió con lo solicitado en el numeral 15. Documentos Comprendidos en la Oferta.
- La Orden de inicio se giró en fecha 9 de octubre del 2008, mediante Oficio No.OF-0652-DEFV-2008.(VER ANEXO 11)
- La Garantía de cumplimiento de contrato extendida por la Compañía Aseguradora Hondureña Mundial, es por un monto de L.6,551,369.33, con una vigencia a partir del 21/08/2008 al 21/11/2009.(ANEXO 12)
- Previo a la firma del contrato no se solicitó las constancias de Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), que establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Sin embargo, estos requisitos si se solicitaron al momento

de la presentación de las ofertas y la empresa ganadora lo presentó en forma correcta.

V. HALLAZGOS

Según revisión realizada al expediente de la licitación del referido proyecto se encontró que:

HALLAZGO No.1

NO SE ENCONTRÓ EL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE DEBIO EMITIR ASESORIA LEGAL DE FONDO VIAL.

La Gerencia Técnica no cuenta con el Dictamen que debió emitir el Departamento Legal de Fondo Vial, en la que aprueba las Bases de la Licitación.

Para dar cumplimiento a éste requisito, el Ingeniero Juan Ramón Flores Núñez Gerente Técnico de Fondo Vial, debió solicitar el dictamen correspondiente a la Dirección Legal.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

“Artículo 99. Preparación. Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales con las características especiales de cada contratación, serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar.

La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes.”

Esta situación se presentó por inobservancia de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La congruencia de los documentos para la celebración del proceso de contratación se formaliza a través del Dictamen del Departamento Legal, dando de esta forma cumplimiento al principio de transparencia. **Sin embargo, según la revisión**

realizada por el Tribunal Superior de Cuentas las Bases de Licitación fueron elaboradas conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

HALLAZGO No.2

EL FONDO VIAL NO PUBLICÓ LA INVITACIÓN A LICITAR EN EL DIARIO OFICIAL “LA GACETA” AL MARGEN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

El Fondo Vial publicó la invitación para participar en la licitación el 2 de noviembre del 2007 en el diario La Tribuna, verificándose que la referida publicación solo se realizó en un Diario de mayor circulación y no se publicó en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Consta en el Acta de Salvamento, de fecha 20 de enero del 2011 (VER ANEXO 13) referente al hallazgo que el Ingeniero Juan Ramón Flores Núñez, Gerente Técnico de Fondo Vial, manifiesta: “que es un procedimiento que no se ha realizado en el Fondo Vial, porque la Dirección Legal estipuló verbalmente que no era necesario publicar en Diario Oficial LA Gaceta. El proceso para publicar en los diarios de mayor circulación en el país es que la solicitud se origina en la Gerencia Técnica mediante memorando dirigido a la Dirección Ejecutiva y éste a la Gerencia de Mercadeo la cual solicitaba posteriormente el trámite de pago a la Gerencia Administrativa. En Fondo Vial no se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, siendo un procedimiento que se ha omitido.”

El Ingeniero Juan Ramón Flores Núñez, Gerente Técnico de Fondo Vial, debió solicitar esta publicación mediante memorando a la Dirección Ejecutiva.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el Artículo 106 del Reglamento de la misma Ley.

“Artículo 46.-Invitación a licitar. La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el **Diario Oficial La Gaceta**, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario. Si la

licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicará también en el extranjero.”

“Artículo 106. Publicación del aviso. Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el **Diario Oficial de La Gaceta** a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará, como mínimo, con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación.

Si se tratare de obras públicas deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación, según dispone el artículo 43 párrafo segundo de la Ley.”

Esta situación se presentó por haber omitido lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La legalidad de la publicación para invitar a presentar ofertas frente a terceros se formaliza con la publicación en el Diario Oficial de la República, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

VI. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de contratación de la Licitación Pública para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Pavimentación de Comayagua - El Volcán y Comayagua - La Jagüita, Departamento de Comayagua”, se concluye que el mismo se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, no obstante hubieron

algunos aspectos que no fueron considerados por el Fondo Vial para el desarrollo del referido proceso de licitación, los que se detallan a continuación:

- Que el Fondo Vial no publicó la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta, actuando al margen de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento.
- En el expediente de la licitación no se encontró la notificación de la Resolución No.CTVFV-007-2008, de fecha 13 de marzo del 2008, la cual decide la adjudicación para el proyecto “Mejoramiento y Pavimentación Comayagua - La Jagüita, Departamento de Comayagua”. Sin embargo, los otros dos proyectos Mejoramiento y Pavimentación de los Tramos CA - 13 - Batán, Departamento de Yoro y Reparación de Fallas de las carreteras Valle de Ángeles - San Juan de Flores y Pito Solo, que se estaban licitando en el mismo proceso si fueron notificados, faltando parcialmente a lo establecido en el numeral 32.4 de las Bases de la Licitación.
- Previo a la firma del contrato la Gerencia Técnica no solicitó las constancias de la Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); no obstante se solicitaron con la presentación de las ofertas y el oferente ganador las presentó en forma correcta.
- No figura la aprobación del superior jerárquico de las bases de licitación, ni el dictamen del Departamento Legal, los cuales si fueron elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.
- El tiempo que oscila entre la invitación a participar en la licitación, la firma del contrato y orden de inicio es de nueve meses, demasiado extenso para este proceso.

VII. RECOMENDACIONES

Después de haber revisado los documentos referentes al proceso de contratación para la licitación del proyecto “Mejoramiento y Pavimentación de Comayagua - El

Volcán y Comayagua - La Jagüita, Departamento de Comayagua”, al Director Ejecutivo del Fondo Vial se recomienda:

- Solicitar el dictamen legal correspondiente para obtener las observaciones y/o recomendaciones que correspondan de las Bases de la licitación, de conformidad a lo estipulado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Evaluar todas las ofertas presentadas por las empresas participantes, a fin de dar cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado.
- Apegarse al Plazo de Mantenimiento de las propuestas, para realizar el análisis, recomendación de adjudicación y firma del contrato, a fin de dar cumplimiento al principio de eficiencia establecido en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el Artículo 9 del Reglamento la misma Ley.
- Notificar el resultado del proceso de licitación a todas empresas oferentes participantes y dejar constancia en el expediente de licitación, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado
- Adicionalmente a la solicitud realizada en las Bases de Licitación, en relación a que las empresas participantes en el proceso, presenten con sus ofertas las constancias de solvencia de la Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), a que se refiere el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación; al oferente que resulte adjudicatario, previo a la firma del contrato se deberá solicitar la presentación de estas constancias, debiendo dejar establecido éste requisito en el Pliego de Condiciones.
- Que el órgano contratante cumpla con el plazo de los treinta (30) días que establece la Ley para proceder a firmar el contrato después de haber notificado a la empresa ganadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.
- Elaborar un modelo cronológico del expediente de cada proceso de contratación, el cual puede constar de varios tomos, mismo que debe contener toda la documentación del proceso, inclusive hasta copia de la notificación que realiza el Director Ejecutivo del resultado del proceso de licitación. Así mismo, que el

expediente este foliado. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Marly Alarcón
Jefe Departamento de
Seguimiento de Proyectos

Evelin Galeano Obando
Auditor de Proyectos

Mauro Argeñal
Auditor de Proyectos